

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°208 -2020-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 30 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 431-2020-GRJ/ORAJ del 29 de octubre de 2020; Informe Técnico N° 019-2020-GRJ/GGR-ORDITI del 28 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 — Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante el Informe Técnico N° 019-2020-GRJ/GGR-ORDITI del 28 de octubre de 2020, la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, **solicita se designe al Responsable de la Administración de Usuarios para el acceso al Sistema Único de Trámites – SUT;**

Que, el Decreto Legislativo N° 1203 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámite para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, tiene como objeto, **crear el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprueba el Reglamento del D.L N° 1203, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones para el **desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;**

DOC. N°	4393622
EXP. N°	3014932

Que, en esa línea, el artículo 8° numeral 8.1 del citado reglamento, indica que **las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;**

Que, en consecuencia resulta necesario que nuestra representada mediante resolución administrativa gerencial designe al Responsable de la Administración de Usuarios para acceso al Sistema Único de Trámite - SUT, para que realice las actuaciones y coordinaciones necesarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1203; asimismo, **siendo que la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información tiene por competencia estricta el soporte electrónico e implementación tecnológico en nuestros procedimientos administrativos dentro de nuestro TUPA institucional, de conformidad a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta juicioso pues, que el gerente de dicha dependencia sea designado como responsable para cumplimiento de las acciones encomendadas en representación del Gobierno Regional Junín;**

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 431-2020-GRJ/ORAJ, ha opinado que resulta juicioso que mediante Resolución Gerencia, **la entidad proceda a la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para el Acceso al Sistema Único de Trámites – SUT, al Ing. José Luis Medina Aliaga, Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información;**

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias; así como, contando con las visaciones de las oficinas involucradas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información Ing. José Luis Medina Aliaga, como Responsable de la Administración de Usuarios para el Acceso al Sistema Único de Trámites – SUT, debiendo cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 1203 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y demás disposiciones que emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y tecnología de la Información publicar la presente Resolución en el Portal Web (www.regionjunin.gob.pe).



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNTVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL